



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0020298/2012 por el cual se eleva candidatos de la Escuela de INGENIERÍA BIOMÉDICA para las elecciones del Claustro Docente; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 8° del ANEXO I de la Resolución N° 745 – T – 2010 que expresa:

“Consejo de Escuela: es el órgano máximo de gobierno de la Escuela y está integrado por el Director de la Escuela, quien lo preside, por un Profesor Titular o Asociado, un Profesor Adjunto y un Docente Auxiliar (que deberán ser o haber sido docentes por concurso en asignaturas pertenecientes a la Escuela respectiva y acreditar como mínimo 2 años de antigüedad en el cargo docente cuya categoría deberán en todos los casos corresponder con la categoría del cargo para el cual se postulan. Los docentes serán elegidos conjuntamente con la elección de Consejeros del Claustro Docente)”.

Que el Ing. Rodrigo Gabriel BRUNI revista en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) por concurso en SEGURIDAD Y NORMALIZACIÓN EN INSTRUMENTACIÓN BIOMÉDICA desde el 17 de Febrero de 2012;

Que la Prof. Marcela Fabiana RIVAROLA revista en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) por concurso en INGENIERÍA EN REHABILITACIÓN desde el 17 de Febrero de 2012;

Que según lo informado a fs. 03 y 04 por el Área Personal y Sueldos, el Ing. Rodrigo Gabriel BRUNI y la Prof. Marcela Fabiana RIVAROLA no reúnen las condiciones establecidas en el Art. 8° de la Resolución 745 – T – 2010;

Que es necesario regularizar prácticamente la totalidad de los cargos y la innegable importancia de contar con docentes propios de la Carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA en el Consejo de la Escuela;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

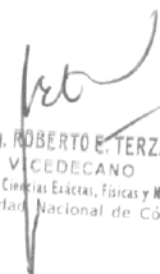
RESUELVE:

Art. 1º).- Rechazar el pedido de excepción al requerimiento de antigüedad solicitado por Docentes de INGENIERÍA BIOMÉDICA para las elecciones del Claustro Docente.

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados. a la Escuela de Ingeniería Biomédica, a la Junta Electoral y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 663 - H.C.D - 2012.-

